



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 095 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 FEB 2018

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 089-90/REGIÓN GRAU-P, de fecha 03 de julio de 1990, la Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de diciembre de 2017 y el Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE Para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura – Acta Final.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089-90/REGIÓN GRAU-P de fecha 03 de julio de 1990, se resolvió en su artículo primero **NOMBRAR**, como empleado de Carrera a partir del 1 de julio de 1990, entre otros, al señor **MARCO GUTIÉRREZ ADRIANZÉN**, en el grupo ocupacional Profesional, Categoría y/o nivel remunerativo PF;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2017, se resuelve en su artículo primero: **"APROBAR**, en vías de regularización, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, para el Año Fiscal 2017, de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, (...) contenido en el Anexo "A" y que forma parte integrante de la presente Resolución (...)", en el cual se encuentra contemplada la plaza de Ingeniero II, Categoría SPC de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ocupada por el servidor público MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ADRIANZÉN;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de diciembre de 2017, se resuelve en su artículo primero: **"AUTORIZAR** la Convocatoria a Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE, para la cobertura de plazas vacantes existentes en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Sede Central del Gobierno Regional Piura Año Fiscal 2017, según el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución y se encuentran financiadas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 (...)", advirtiéndose del referido **Anexo N° 01** que contiene el **Cuadro de Plazas Vacantes del Ejercicio Presupuestal 2017**, entre otras, la plaza de Ingeniero III, Categoría SPB, de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 24 que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: a) Hacer carrera pública en base al mérito, sin discriminación política, religiosa, económica, de raza o de sexo, ni de ninguna otra índole;

Que, mediante "Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura – Acta Final", se declaró como ganador del Concurso Interno de Ascensos de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Puesto de Ingeniero III, de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al postulante servidor GUTIÉRREZ ADRIANZÉN MARCO ANTONIO;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

095

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 FEB 2018

Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...) La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";*

Que, conforme a lo expuesto y al amparo de las normas citadas, corresponde mediante el presente formalizar el ascenso del servidor público Sr. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ADRIANZÉN, al Puesto de Ingeniero III, Categoría SPB, de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, según Acta Final – "Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE Para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura";

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el ASCENSO del Sr. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ADRIANZÉN, servidor nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089-90/REGIÓN GRAU-P de fecha 03 de julio de 1990, **al Puesto de Ingeniero III, Categoría SPB, de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, según Acta Final – "Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE Para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE vacante a partir del día 01 de febrero de 2018, la plaza que venía ocupando el servidor Marco Antonio Gutiérrez Adrianzén, como Ingeniero II, Categoría SPC de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien desde dicha fecha asumirá funciones del Puesto de Ingeniero III, Categoría SPB, de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al que ha accedido por Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ADRIANZÉN, a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILDECK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL